



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, según lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012.

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca requiere suscribir un contrato para la adquisición de elementos eléctricos con el fin de atender los requerimientos de los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo, en cumplimiento del objetivo del acceso a la justicia y el bienestar de los funcionarios y usuarios.

2. Descripción del objeto a contratar

Adquirir elementos y materiales eléctricos con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

2.1 Identificación del contrato a celebrar

El presente proceso de contratación se adelantará mediante contrato de compra venta

2.2 Elementos solicitados por parte esta Dirección Ejecutiva Seccional y descripción técnica

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad total
1	Alambre aislado No. 12 color amarillo	Metro	400
2	Alambre aislado No. 12 color azul	Metro	400
3	Alambre aislado No. 12 color rojo	Metro	400
4	Alambre aislado No. 12 color verde	Metro	400
5	Arrancador de 400W	Unidad	50
6	Arrancadores para reactancia de 150W multivoltaje	Unidad	75
7	Cable dúplex 2 x 12	Metros	1000
8	Cable dúplex 2 x 14	Metros	1200

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad total
9	Cable encauchetado 3 x 12 AWG – CU 600V	Metros	342
10	Cable siliconado No.12	Metros	200
11	Cable siliconado No.14	Metros	200
12	Cable telefónico 2 pares plano	Metros	1000
13	Cable telefónico redondo de 2 pares	Metros	1200
14	Cable telefónico redondo de 4 pares	Metros	1200
15	Caja plástica blanca 5800	Unidad	500
16	Cajas octogonales	Unidad	50
17	Canaleta metálica 10 cm x 5 cm con división y tapa color anolok x 2,00 mts	Unidad	20
18	Canaleta plástica lisa de 20mm x 12mm x 2 mts color blanco	Unidad	100
19	Canaleta plástica lisa de 40mm x 25mm x 2 mts color blanco	Unidad	50
20	Canaleta plástica lisa de 60mm x 40mm x 2 mts color blanco	Unidad	50
21	Cinta aislante negra caja plástica	Unidad	70
22	Cintas espirales CAMSCO REF. CS-12 de 12 mm (1/2") X 10 MTS	Unidad	300
23	Cintas espirales CAMSCO REF. CS-8 DE 8 mm (5/16") X 10 MTS	Unidad	300
24	Clavija de 20 Amp. - 250V pata cruzada	Unidad	10
25	Condensador para lámpara de 400W	Unidad	50
26	Conector RJ11 para teléfono cuatro hilos	Unidad	900
27	Controles para estufa 3 calores	Unidad	30
28	Lámpara incandescente de 150W a 120V, rosca E-27 ref. 150 PAR/FL/EX	Unidad	50
29	Lámpara halógena de 75W 120V, rosca E-27 Ref. Halógena PAR 30	Unidad	20
30	Lámpara halógena de 50W 120V, rosca E-27 Ref. Halógena PAR 20	Unidad	50
31	Lámpara de sodio presurizado de 400W ref. SHP-T 400W rosca E-40	Unidad	50
32	Mueble para lámpara de 32w de sobreponer	Unidad	50
33	Tapa plástica para toma corriente doble	Unidad	250
34	Tester tipo destornillador pequeño	Unidad	50
35	Toma corriente doble con polo a tierra para red regulada color naranja	Unidad	200
36	Ventilador con aspas de 8 pulgadas y base de 12 Pulgadas	Unidad	30

Los elementos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

2.2.1 Obligaciones técnicas

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas

- a. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- b. Los elementos deberán ser de primera calidad.
- c. En caso de presentarse defectos en los elementos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a un (1) día calendario
- d. Los elementos deberán entregarse en el tiempo estipulado para tal fin de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.

2.2.2 Obligaciones administrativas del contratista.

- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Entregar al supervisor del contrato los fichas técnicas o muestras requeridas que entregará según lo establecido, en ningún caso podrá cambiar los elementos sin previo consentimiento por parte de la Directora Ejecutiva Seccional y su supervisor designado.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

2.2.3 Obligaciones laborales:

Serán obligaciones del contratista como empleador:

- a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada
- b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.
- c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.
- d. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de compra venta

2.2.4. Obligaciones de la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

2.2 Lugar de ejecución

Los elementos deberán entregarse en el almacén general de la Dirección Ejecutiva Seccional ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33 mezanine en la ciudad de Bogotá.

2.3 Plazo de ejecución

El tiempo de ejecución estimado es de treinta (30) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del mismo y el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio a más tardar dos (2) días después de la suscripción del contrato de conformidad con las indicaciones y previa aprobación del supervisor designado.

2.3.1 Obligaciones del supervisor

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Directora Ejecutiva Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de compra venta
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
- d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de compra venta
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los elementos (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.
- g) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.
- h) Presentar ante la Directora Ejecutiva Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince

(15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

i) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad.

2.4 Forma de pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cancelará, mediante en un contado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando el recibo a satisfacción, acompañado a la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

El pago estará aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

2.5 Garantía del bien o servicio

El oferente deberá acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal una garantía de doce (12) meses para los elementos que se suministren durante el presente contrato. En el evento que los elementos llegasen a presentar defectos causados por la fabricación de los mismos y/o calidad, el proponente se compromete a efectuar el cambio de los elementos a los que haya lugar, en un período no superior a un (01) día calendario

3. Fundamentos jurídicos

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, ley 816 de 2003 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1 Modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo V del Título 111 del Decreto 0734 de 2012, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por ser inferior al10% de la menor cuantía.

4. Análisis económico

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional con el fin de determinar las variables económicas y realizar un comparativo dentro del mercado sobre los precios de los elementos, realizó el respectivo estudio de mercados, invitando a cotizar a las firmas: Ferretería Servirodamientos y Retenedores Ltda., FF Soluciones S.A., Eléctricos HR Ltda., Ferretería Suramericana Ltda., Inversiones Rodríguez Aponte S en C, Eléctricos Unidos Ltda., Internacional de eléctricos Ltda., Electriredes HE Ltda., Ferretería Nicholson, Distribuidora Eléctrica DISELEC Ltda., Comercializadora EM Ltda., Electro Orión Ltda., Comercializadora Nacional de eléctricos Ltda., Milenium Electronics S.A.S y Electro Sandino S.A.S., recibiendo cotizaciones de las firmas que se presentan a continuación

Empresa cotizante	Comercializadora Nacional de eléctricos Ltda.	Milenium Electronics S.A.S	Electro Sandino S.A.S	Eléctricos Unidos Ltda.
Valor cotizado	\$ 57.723.340	\$ 59.022.656	\$ 59.649.172	\$ 58.909.486
Promedio de los valores cotizados				\$58.828.806

Con base en las consideraciones antes expuestas, la entidad proyectó como presupuesto oficial estimado para la adquisición de elementos la suma de cincuenta y ocho millones ochocientos veintiocho mil ochocientos seis pesos m/cte., \$58.828.806, incluido I.V.A.

- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de compra venta, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar IVA del 16%. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre
- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 23113 de fecha once (11) de marzo de 2013, por la unidad ejecutora 08, que afecta el rubro 2044_23 recurso 10 por concepto de materiales y suministros – otros materiales y suministros por valor total de cincuenta y ocho millones ochocientos veintiocho mil ochocientos seis pesos m/cte., \$58.828.806, incluido I.V.A.

5. Justificación de los factores de selección

- | | |
|---|--------------------|
| • Verificación de los requisitos jurídicos | Cumple / No cumple |
| • Verificación de las especificaciones técnicas | Cumple / No cumple |
| • Evaluación de la oferta económica | Cumple/ No cumple |

5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

5.2 Verificación de las especificaciones técnicas

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

5.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

6. No obligatoriedad de las garantías

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3.5.7 y 5.1.8 del Decreto 0734 de 2012, por ser la presente contratación inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para ésta Entidad, no es obligatoria la exigencia de las garantías por la Entidad Contratante.

7. Documentos que complementan el estudio

Forma parte de estos estudios previos los siguientes documentos:

- Cotizaciones y soportes del estudio de mercado.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Julio Antonio Garzón Diab

Fecha de elaboración 27 de febrero de 2013